Publicada D.O. 31 may/999 - Nº 25281

Ley Nº 17.109

APRUEBASE LA CONVENCION SOBRE LOS ASPECTOS CIVILES DE LA SUSTRACCION INTERNACIONAL DE MENORES, APROBADA EN LA HAYA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Apruébase la Convención sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, aprobada en La Haya, el 25 de octubre de 1980.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de mayo de 1999.

LUIS B. POZZOLO,, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 21 de mayo de 1999.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. DIDIER OPERTTI. YAMANDU FAU.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.